



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

ORDENANZA No. 003 - CMQ - 2009 EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines esenciales del Municipio entre otros es el procurar el bienestar material y social de la colectividad; acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad; y, promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción, conforme lo estipulado en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que en forma complementaria y solo en la medida que lo permitan sus recursos, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social;

Que, una de las funciones primordiales del municipio entre otras son planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social; y, promover y apoyar el desarrollo cultural, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

Que, conforme lo establece el numeral 33 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es atribución del Concejo determinar la forma en que la municipalidad debe contribuir el desenvolvimiento cultural del vecindario, de acuerdo con las leyes sobre la materia y el plan integral de desarrollo de la educación;

Que, el artículo 516 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prevé que no se aprobara el presupuesto del concejo sin que el mismo no se asigne, por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de los programas sociales.

Que, es menester disponer sobre la normativa y los que las instituciones educativas públicas o sociales desconcentradas o descentralizadas del cantón, deben cumplir para obtener la cooperación municipal mediante convenio en dotación de un/a auxiliar de servicios.



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República y numerales 1 y 49 del artículo 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROGRAMA SOCIAL DE BONO COMUNITARIO PARA EL VOLUNTARIADO EN EL CANTÓN QUIJOS.

Art.1.- FINALIDAD Y AMBITO.- Compensar económicamente a las personas de espíritu solidario, que voluntariamente entregan un aporte social de contribución con su esfuerzo parcial intelectual o físico para el engrandecimiento cultural, educativo o deportivo, de las comunidades y colectividad en general, dentro del cantón Quijos.

Art.2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.- El colegio, escuela o jardín, público o fisco-misional que contenga más de 30 alumnos podrán obtener previo trámite y convenio correspondiente el beneficio de parte del municipio, como máximo dos personas por unidad educativa, para voluntaria/o o auxiliar de servicios a tiempo parcial.

La entidad social de derecho público que entregue servicios a la comunidad, será también beneficiaria previo convenio, de uno o dos voluntarios/os o auxiliar de servicios, dependiendo del caso. Que, para lograrlo analizará el Departamento de Educación y Cultura y emitirá su informe correspondiente.

Art.3.- PROCEDIMIENTO.- Cada una de las entidades señaladas si se trata de centros educativos, dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año para la primera jornada lectiva, y dentro de los primeros quince días de enero de cada año para la segunda jornada lectiva; si se trata de otras entidades sociales los primeros quince días de enero de cada año, formularán respectivamente por medio de su representante legal su petición dirigida al señor Alcalde, y presentarán en la Oficina de Recepción Municipal, con el objeto de concordar con el ejercicio fiscal y el presupuesto anual del municipio y que la entidad solicitante actualice los datos que corresponden a la capacitación del voluntaria/o o auxiliar de servicios.



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

En dicha petición la entidad solicitante indicará tratándose de centros educativos:

- a) Cuantos alumnos tiene actualmente su unidad educativa;
- b) Detallar la necesidad que tenga la institución para contratar una persona y el oficio que va a cumplir.

La petición aprobada por el señor Alcalde se enviará al Jefe del Departamento de Educación y Cultura, para que en forma inmediata efectúe la constatación, calificación y selección.

El jefe del Departamento de Educación y Cultura solicitará a la Dirección Financiera la disponibilidad de recursos y obtendrá la certificación respectiva, con lo cual emitirá informe favorable y armará un expediente que lo presentará al Alcalde.

El Alcalde mediante memorando enviará todo el expediente original a Procuraduría Sindica Municipal, disponiendo se elabore el convenio respectivo, hecho lo cual lo suscribirán tripartitamente los representantes legales del municipio, entidad que solicita y bonificado comunitario, luego de lo cual los cuatro ejemplares suscritos con copia del expediente serán enviados uno a la Dirección Financiera, al Departamento de Cultural, a la entidad suscriptora beneficiaria y otro reposará en la Dirección Jurídica.

Art.4.- CONTROL CONCURRENTE.- El Departamento de Educación y Cultura mantendrá un control permanente a través del reporte mensual de asistencia diaria que le enviará la institución beneficiaria, que verificado y firmado será enviado hasta la última semana de cada mes al Departamento Financiero Municipal para la elaboración del pago correspondiente.

Art.5.- FINANCIAMIENTO.- El Concejo mediante la ordenanza presupuestaria de cada año aprobará la partida de un valor que corresponde al equivalente de multiplicar el número de bonificados comunitarios por el valor del bono aceptado para ese año.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Quijos a los tres días de diciembre del dos mil nueve. (03.12.2009).



Sr. Pedro Cruz Ramírez
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO



Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO.- Que la Ordenanza que regula el Programa Social de Bono Comunitario para el Voluntariado en el Cantón Quijos, fue discutida en dos sesiones ordinarias, realizadas el veintisiete de noviembre y el tres de diciembre del dos mil nueve.



Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL



VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, ocho de diciembre del dos mil nueve, a las doce horas con veinte minutos. *Vistos:* De conformidad con el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- *Cumplase.*



Sr. Pedro Cruz Ramírez
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, dieciocho de diciembre del dos mil nueve, a las nueve horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.**- La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

Javier Vinueza Espinoza de los Monteros.
ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS.



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Municipal de Quijos, el dieciocho de diciembre del dos mil nueve.-

CERTIFICO.-

Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS



